

CONTRATO DE ALMUERZOS PARA EMPLEADOS



13/2019

ENTRE:

De una parte, **TESORERIA NACIONAL**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley No.3893 de fecha 09 de Agosto del 1954, y modificada por la Ley No. 567/2005 con domicilio y asiento social en la Avenida México No.45, Edificio, Ministerio de Hacienda, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el Tesorero Nacional **LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA**, dominicano, mayor de edad, casado, de profesión Lic. En Administración de Empresa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____ domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA TESORERIA NACIONAL**", o por su nombre completo.

De la otra parte **COMIDAS SANAS P&R, S.R.L.**, RNC No.130-98327-5, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle 8 esquina 7, No.14, Urbanización Rosmil, Santo Domingo, debidamente representado para los fines de este Contrato por la **SR. HUMBERTO DIEGO RODRIGUEZ ELIAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en la avenida Abraham Lincoln, No., Edificio Residencial PJ, Piso 02, Apto 203, Sector Naco, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas aprobó mediante la resolución PNP-01-2019, fijar los umbrales topes para los procedimientos de selección a utilizar en los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras durante el año 2019, la cual establece que las instituciones públicas deberán convocar a licitación pública la adquisición de los bienes y servicios de costo igual o superior a Tres Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos Dominicanos con 99/100 (RDS3, 988,285.99).

POR CUANTO: A que cumpliendo con dichas disposiciones, el día Diecinueve (19) del mes de Marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019), en **TESORERIA NACIONAL** se reunió el comité de compra y contrataciones con la finalidad de conocer la solicitud presentada con el acto administrativo TN.CP.21, para la **ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE ALMUERZO POR (6) MESES A EMPLEADOS DE HORARIOS EXTENDIDO DE ESTA INSTITUCION.**

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **TESORERIA NACIONAL**, mediante la evaluación de



la apertura de las ofertas presentadas por la encargada del Departamento de Compras de esta Tesorería Nacional, señora CRUZ TAVERAS LANTIGUA, según el orden de llegada y formas establecidas a través de la página Web, verificando que la documentación contenida en los mismos están correctas, de conformidad con la propuesta solicitada, por lo que en mi calidad de Notario Público actuante, rubriqué los documentos contenidos en las cotizaciones. El Comité de Compras, luego de haber analizado todas las ofertas, decidió escoger la propuesta de: **COMIDAS SANAS S.R.L.**, tomando en consideración en ser la más conveniente para los intereses de la institución, en vista de la calidad de los servicios ofertados y demás condiciones requeridas. Concluida la apertura de las ofertas presentadas y verificando su contenido, invité a los representantes que integran el Comité de Compras de la Tesorería Nacional, a hacer sus observaciones, manifestando que no tenían objeción que hacer, y no habiendo otro asunto que tratar procedimos a finalizar la presente acta, dando por cerrada la misma, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), procediendo a leer en alta e inteligible voz la presente acta, en presencia de los testigos: señores: ANA LISA POLANCO RODRIGUEZ y NOHELI ALEXANDRA VILLAR MACARIO, dominicanas, mayores de edad, solteras, titulares de las cédulas de identidad y electoral números: cero, cero, uno, guión, uno, siete, siete, cero, seis, uno, uno, guión, nueve () y y cuatro, cero, dos, guión, dos, uno, dos cinco ocho nueve cinco guión tres, (), respectivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo, testigos instrumentales requeridas por mí al efecto, libres de tachas y excepciones, quienes luego de escucharla y en presencia de todos los integrantes del Comité de Compras, procedieron todos a firmar conmigo y junto conmigo, Notario Público actuante, de todo lo cual, CERTIFICO Y DOY FE.

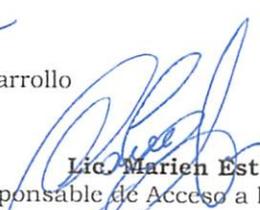
Por el Comité de Compras de la Tesorería Nacional:


Lic. Elisandro Pérez.
 Director Administrativo y Financiero.


Lic. Epifanía Canela Quiroz.
 Enc. Del Departamento Jurídico.


Ing. Rayner Castillo.
 Enc. Planificación y Desarrollo


Lic. Jonathan Liz.
 Enc. Seguimiento Presupuestario.


Lic. Marien Estrella.
 Responsable de Acceso a la Información.


 Ana Lissa Polanco Rodríguez.
 Testigo.


 Noheli Alexandra Villar Macario.
 Testigo.


 LIC. RICHARD ROSARIO ROJAS
 Notario Público.



LIC. RICHARD ROSARIO.
Notario Público



Acto Número: Nueve (09) (2019). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve horas de la mañana (9:00, a.m.), por ante mí, **LICENCIADO RICHARD ROSARIO ROJAS**, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, provisto de la matrícula del Colegio Dominicano de Notarios Incorporados número: dos dos tres cuatro (2234), dominicano, mayor de edad, soltero, con domicilio y residencia en esta ciudad, con estudio profesional abierto en calle Fantino Falco número cuarenta y ocho (48), edificio Amelia González, suite doscientos tres (203), ensanche Naco, Distrito Nacional, titular de la cédula de identidad y electoral número cero cuarenta y siete guión cero uno cero nueve cuatro ocho guión nueve (047-0109748-9), ha comparecido libre y voluntariamente la señora: **EPIFANIA CANELA QUIROZ**, dominicana, mayor de edad, de estado civil casada, titular de la cédula de identidad y electoral número: cero cinco tres guión cero cero uno ocho cinco tres dos guión ocho (), domiciliada y residente en esta ciudad, y me expuso libre y voluntariamente, que el motivo de su visita a mi despacho lo era con la finalidad de requerir mis servicios profesionales en su condición de Encargada del Departamento Jurídico, de la TESORERÍA NACIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, MINISTERIO DE HACIENDA, para que me trasladara a la avenida México número cuarenta y cinco (45), edificio donde se encuentra ubicada la Tesorería Nacional, y en uno de sus departamentos el Comité de Compras de la Tesorería Nacional, a los fines de participar en mi calidad de Notario Público de los del número del Distrito Nacional, y certificara y comprobara el desarrollo y conocimiento de los resultados de la evaluación de propuestas del proceso de comparación de precios para: **“Adquisición de los servicios de almuerzo por seis (6) meses a empleados de horarios extendidos de esta institución”**; requerimiento al cual aceptamos, por lo que siendo las diez horas de la mañana (10:00. a.m.), procedimos a trasladarnos y comparecimos por ante: LA TESORERÍA NACIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, MINISTERIO DEL HACIENDA, Comité de Compras de la Tesorería Nacional, y una vez allí, en presencia de los testigos que más adelante se señalarán, participamos en el desarrollo de selección de propuestas económica para la: **“Adquisición de los servicios de almuerzo por seis (6) meses a empleados de horarios extendidos de esta institución”**; Acto Administrativo número: veintiuno (21), del día diecinueve (19) del mes de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019), (Acto Adm. No. T.N. C.P.21, del 21-03-2019), por lo que por medio de la presente acta, comprobamos y certificamos que para presidir la comparación de precios descrita anteriormente, el COMITÉ DE COMPRAS, estuvo compuesto por los señores: Licenciado ELISANDRO PEREZ, Director Administrativo y Financiero, licenciada EPIFANIA CANELA, Encargada del Departamento Jurídico, RAYNER CASTILLO, Encargado de Planificación y Desarrollo, JONATHAN LIZ, Encargado de Seguimiento Presupuestario, y MARIEN ESTRELLA, Responsable de Acceso a la Información con el objetivo de proceder a realizar la apertura de ofertas, como es el caso de las Comparaciones de Precios sobre las cotizaciones enviadas a través del portal de la Web, que contiene las propuestas presentadas con motivo del llamado de referencia. El Presidente del Comité de Compras, señor: ELISANDRO PEREZ GOMEZ, declaró que los concursantes presentes que presentaron en tiempo y en la forma establecida a través de la página Web, contentivos de las ofertas económicas recibidas para: **“Adquisición de los servicios de almuerzo por seis (6) meses a empleados de horarios extendidos de esta institución”**; fueron las siguientes: 1.-) COMIDAS SANAS S.R.L., ofertó: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 2,230,200.00); 2.-) PA CATERING, S.R.L., ofertó: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 2,389,500.00); 3.-) OROX INVERSIONES, S.R.L. ofertó: DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 2,309,850.00). Acto seguido procedí a realizar

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019).

POR LA TESORERIA NACIONAL

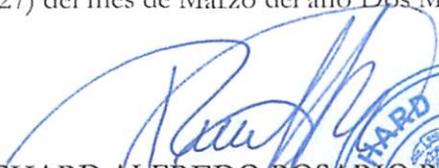
POR COMIDA SANA, S.R.L.


LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA


SR. HUMBERTO DIEGO RODRIGUEZ ELIAS



YO, DR. RICHARD ALFREDO ROSARIO ROJAS, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No _____, Colegiatura de Notario No.2234, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas LIBRES Y VOLUNTARIAMENTE, por las partes contratantes, los señores: LA TESORERIA NACIONAL, representada por el LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA Y SR. HUMBERTO DIEGO RODRIGUEZ ELIAS en sus respectivas calidades, cuyas generales constan, y quienes declaran que dichas firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Veintisiete (27) del mes de Marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019).


DR. RICHARD ALFREDO ROSARIO ROJAS
NOTARIO PUBLICO





ARTÍCULO 12: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

12.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 13: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

13.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: IDIOMA OFICIAL.-

14.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 15: TÍTULOS.-

15.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

HTS

ARTÍCULO 16: ACUERDO INTEGRO.-

16.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ef

ARTÍCULO 17: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

17.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 La vigencia del presente Contrato será de seis meses a partir del día Primero (01) del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019) al día Treinta (30) del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve (2019).

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 LAS PARTES reconocen como sus derechos y obligaciones las que constan en el referido Contrato.

ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

8.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **TESORERIA NACIONAL**.

ARTÍCULO 9: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

9.1 La **TESORERIA NACIONAL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO.-

10.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **TESORERIA NACIONAL**.

10.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 11: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

11.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

11.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	ITBIS
Raciones Alimenticias	Almuerzos tradicionales por un periodo de 6 meses	13,500.00	RDS 140.00	RDS 1,890,000.00	RDS 340,200.00
				Total Bruto	RDS 1,890,000.00
				DESC	RDS -
				ITBIS 18%	RDS 340,200.00
				TOTAL NETO	RDS 2,230,200.00

Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos.

EL PROVEEDOR deberá realizar la **ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE ALMUERZO POR (6) MESES A EMPLEADOS DE HORARIOS EXTENDIDO DE ESTA INSTITUCION**, de conformidad con el acuerdo establecido en la Adjudicación.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 El precio total convenido e indicados en el presente Contrato asciende al monto de **RD\$2,230,200.00** (Dos Millones Doscientos Treinta Mil Doscientos Pesos Con 00/100).
- 4.2 **TESORERIA NACIONAL** hará los desembolsos al **EL PROVEEDOR** realice los servicios en la forma de pago establecida más adelante. **TESORERIA NACIONAL**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.
- 5.2 La forma de pago será a presentación de factura contra la entrega de la **ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE ALMUERZO POR (6) MESES A EMPLEADOS DE HORARIOS EXTENDIDO DE ESTA INSTITUCION**.
- 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ofertas en fecha Veintisiete (27) de Marzo del 2019, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato para la **ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE ALMUERZO POR (6) MESES A EMPLEADOS DE HORARIOS EXTENDIDO DE ESTA INSTITUCION.**



POR CUANTO: A que el día Veintisiete (27) del mes de Marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019), **TESORERIA NACIONAL** procedió a la notificación del resultado de la de la adjudicación.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **TESORERIA NACIONAL** es el LIC. ALBERTO PERDOMO, Tesorero Nacional.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en el acto administrativo para la comparación de precio, resulta adjudicatario del Contrato y se compromete a la entrega de la.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) **Comparación de precios**
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a realizar y ofrecer los servicios de **ALMUERZO POR (6) MESES A EMPLEADOS DE HORARIOS EXTENDIDO DE ESTA INSTITUCION**, con los detalles siguientes: